



**PROGRESO**

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
Progreso, Yucatán, México, a 19 de mayo de 2026.

### LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

La Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de conformidad con el artículo 487 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Progreso de Castro, concede la Licencia de Construcción

**PARA: CONSTRUCCION AMPLIACION DE 436.86M2 EN PLANTA BAJA EN PLANTA BAJA EN CASA HABITACION.**

**DIRECCIÓN: CALLE-7 #580 Y #582 POLIGONO 1 POR 190 Y 192 DE LA LOCALIDAD DE CHUBURNA PUERTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN.**

**DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA:**

**NOMBRE: ARQ. MARTINA E. BRITO MENDOZA**

**CEDULA PROFESIONAL: 1291549**

**SE LOCALIZA EN: EN EL MISMO LUGAR.**

**D.R.O. NÚM.: 48**

**TELEFONO:**

La presente Licencia de Construcción no es válida sin el cumplimiento, por parte del propietario y del responsable obra, de las siguientes disposiciones complementarias:

- Se deberá cumplir con los estrictos protocolos de protección para todos sus trabajadores.
- Se prohíbe la preparación de mezclas en la vía pública, así como ocupar este espacio con escombros o material de construcción.
- No se permite ocupar la vía pública por vía aérea o subterránea (Terrazas, volados, cercas, fosas, sépticas, etc)
- Se colocarán dispositivos de protección en los casos de obras colindantes con la vía pública.
- No se autoriza abrir ventanas, vanos o claros en los muros que se localizan en el límite de la propiedad o lindero.
- Un Juego de Planos Autorizados y la Licencia de Construcción deberá conservarse en la obra durante la ejecución de la misma y se pondrán a disposición de los inspectores o supervisores de esta Dirección.
- Es responsabilidad de los propietarios tramitar y obtener la Autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia ambiental para la construcción y operación de lo manifestado en la presente licencia.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la suspensión temporal y la reanudación de las obras en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 05 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables están obligados a manifestar por escrito a esta Dirección la Terminación de las obras ejecutadas en sus predios, anotando el número y la fecha de la Licencia respectiva, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Los propietarios y los responsables de la obra serán notificados conjunta o separadamente en los casos de violaciones a esta Licencia quedando facultada esta Dirección a ordenar la suspensión, demolición parcial o total de la obra por haberse ejecutado en controversia a los planos autorizados o a las disposiciones de la presente Licencia de Construcción.

ATENTAMENTE

ING. MANUEL JESUS LEON IROLA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2024 - 2027

PROGRESO  
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027  
DIRECCIÓN DE

DESARROLLO URBANO  
Y OBRAS PÚBLICAS

Elaboró: C.B.C.M.  
C.C.p. Archivo.

Recibi Original 26/11/2026

Arq Martina E. Brito M.

1:56 PM.